ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de mínima cuantía para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN."***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (*CIIU*, n.d.)

En el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos" el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)".

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (*CIIU*, n.d.)

- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Esta clase comprende la reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28, «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

Esta clase incluye:

• El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

• El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

Esta clase excluye:

• La instalación especializada de maquinaria y equipo industrial. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

• El mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas para soldadura. Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

• El mantenimiento y reparación de máquinas de limpieza ultrasónica (excepto de laboratorio y dentales). Se incluye en la clase 3314, «Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico».

• La instalación de calderas y otros sistemas de calefacción y de aire acondicionado. Se incluye en la clase 4322, «Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado».

• La instalación, mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Se incluye en la clase 4329, «Otras instalaciones especializadas».

• Las actividades de reparación y mantenimiento especializado de maquinaria y equipo efectuados, como un servicio conexo, por una unidad económica que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor de los mismos. Se incluyen dentro de la actividad económica principal desarrollada por dicha unidad.

• La reconstrucción o refabricación de maquinaria y equipo. Se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo objeto de reconstrucción o refabricación.

ASPECTO ECONÓMICO

Desde la perspectiva económica, el sector agropecuario en Colombia continúa consolidándose como uno de los principales dinamizadores de la economía nacional. Durante los últimos años ha presentado un comportamiento favorable, impulsado por el aumento en la producción agrícola, el fortalecimiento de cadenas de abastecimiento y la necesidad de modernización de los procesos productivos en las zonas rurales. Este crecimiento genera una mayor utilización de maquinaria agrícola, implementos y equipos especializados, lo cual incrementa la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar su funcionamiento continuo y eficiente.

En ese contexto, el mercado relacionado con mantenimiento de maquinaria agrícola ha mostrado una evolución positiva, debido a la creciente tecnificación del campo colombiano y a la necesidad de conservar en óptimas condiciones tractores, motocultores, guadañadoras, fumigadoras, arados, rastras y demás implementos utilizados en actividades agropecuarias. Tanto entidades públicas como productores privados requieren proveedores que ofrezcan mano de obra calificada, suministro de repuestos, accesorios e insumos, así como atención oportuna ante fallas mecánicas o desgaste natural de los equipos.

El comportamiento de los precios dentro de este sector se encuentra influenciado por diferentes variables económicas. Entre ellas se destacan la tasa de cambio, dado que numerosos repuestos y componentes son importados; la inflación, que impacta el valor de lubricantes, herramientas, materiales consumibles y mano de obra especializada; y el costo de los combustibles, que incide directamente en el transporte de maquinaria, desplazamiento de técnicos y logística de atención en campo. Adicionalmente, la

antigüedad o especificidad técnica de algunos equipos puede generar mayores costos cuando se requieren piezas de difícil consecución.

Frente a la oferta del mercado, se observa la existencia de pluralidad de proveedores conformada por talleres especializados, distribuidores de maquinaria agrícola, comercializadores de repuestos, empresas metalmecánicas y prestadores de servicios técnicos ubicados tanto a nivel nacional como regional. Esta situación favorece condiciones de competencia y permite a las entidades estatales adelantar procesos de selección con participación de diversos oferentes capaces de atender las necesidades contractuales.

En el caso del Municipio de Subachoque, cuya vocación económica mantiene una fuerte relación con las actividades agrícolas y pecuarias, la disponibilidad operativa de la maquinaria e implementos agrícolas resulta estratégica para apoyar labores rurales, adecuación de terrenos, mantenimiento de vías terciarias y programas institucionales orientados al fortalecimiento del sector campesino. Por lo anterior, contar con servicios de mantenimiento oportuno reduce riesgos de paralización de equipos, evita reparaciones de mayor costo y protege la inversión pública realizada sobre dichos bienes.

Clasificación de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
72000000	72150000	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector relacionado con la maquinaria agrícola, mantenimiento técnico, agroindustria y suministro de repuestos se articula con diversos gremios y asociaciones que representan actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios conexos. Estas organizaciones cumplen un papel relevante en la defensa de intereses sectoriales, promoción de buenas prácticas, capacitación técnica, innovación y fortalecimiento empresarial.

Uno de los principales gremios es la Sociedad de Agricultores de Colombia, entidad representativa del sector agropecuario colombiano, que agrupa productores, empresas agroindustriales y organizaciones vinculadas al desarrollo rural. Su gestión está enfocada en políticas públicas, competitividad del agro y fortalecimiento de cadenas productivas.

También se destaca la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya – Fenalce, que representa productores agrícolas y promueve la modernización tecnológica del campo, incluyendo mecanización y uso eficiente de maquinaria en procesos productivos.

En materia empresarial y comercial, tiene relevancia la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco, que agrupa empresas dedicadas al comercio de bienes y servicios, incluyendo comercializadores de repuestos, talleres, distribuidores de maquinaria y proveedores industriales.

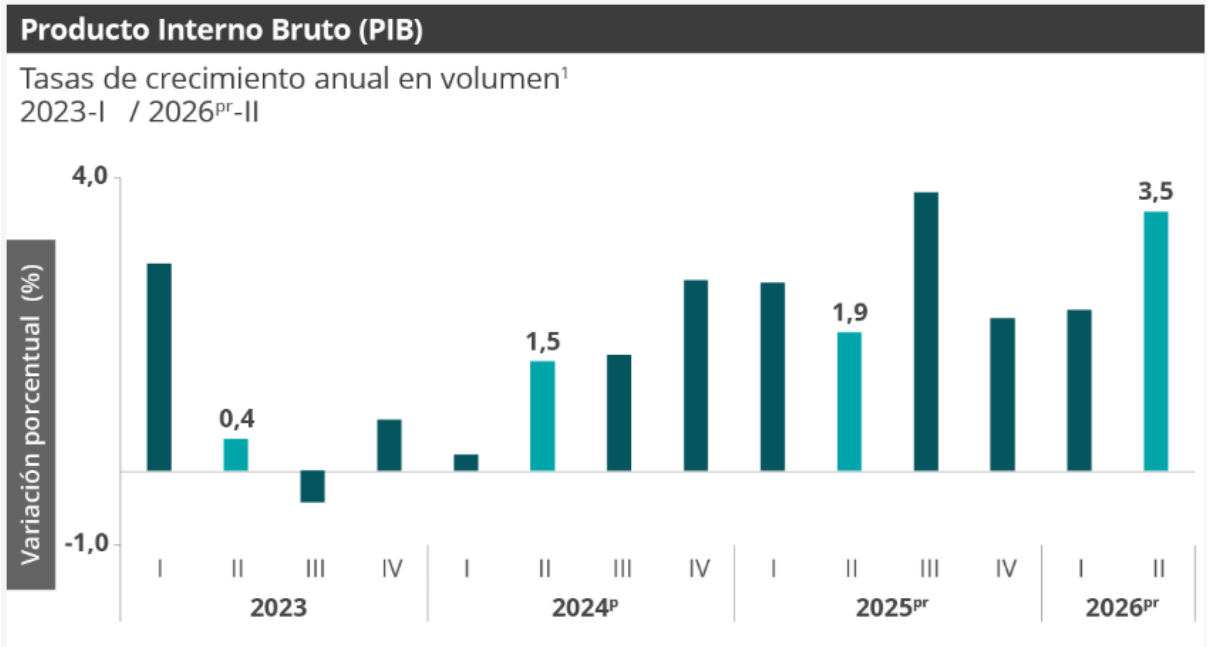
Para empresas del sector metalmecánico, manufactura y reparación de equipos, resulta importante la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, especialmente a través de sus cámaras sectoriales relacionadas con industria, manufactura, logística y desarrollo empresarial.

En el ámbito territorial, también tienen relevancia las Cámaras de Comercio de Colombia, especialmente la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se concentran múltiples empresas dedicadas a mantenimiento industrial, maquinaria y suministro técnico con operación en Bogotá y Cundinamarca.

Adicionalmente, en el sector agropecuario existen federaciones productivas como la Federación Colombiana de Ganaderos – Fedegán y otras asociaciones rurales que demandan maquinaria e implementos agrícolas para sus actividades.

Para efectos del análisis sectorial del proceso contractual, puede indicarse que los potenciales proveedores podrían estar vinculados o relacionados con gremios empresariales, agropecuarios, industriales y comerciales como la SAC, Fenalco, ANDI y cámaras de comercio regionales, lo cual evidencia organización formal del sector y existencia de actores representativos.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel,

cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

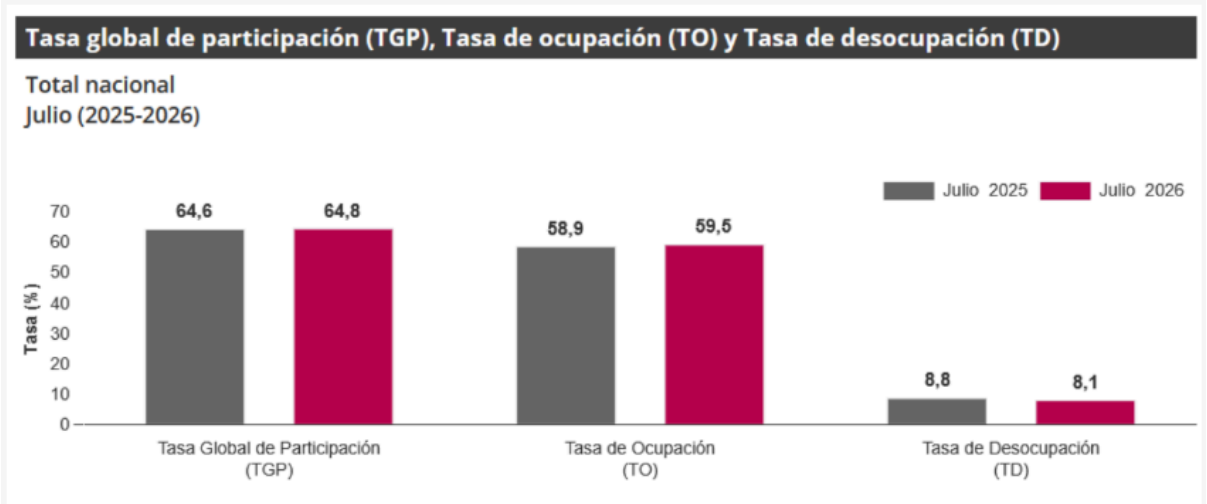
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector (*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población

ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

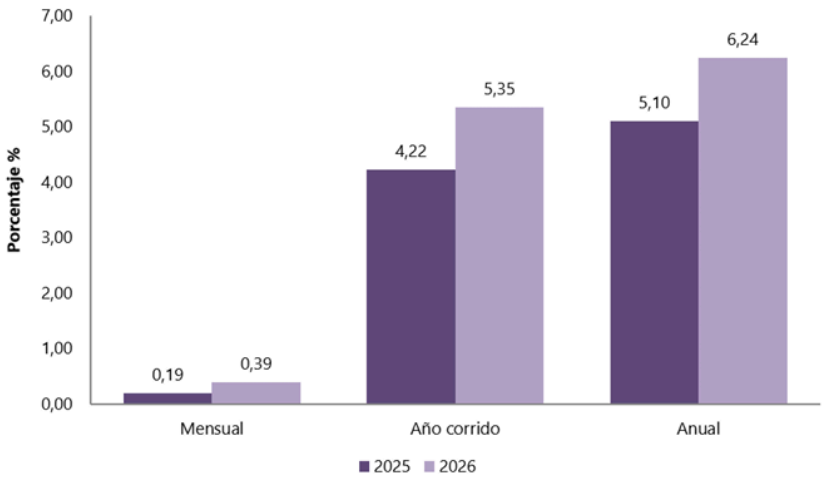
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

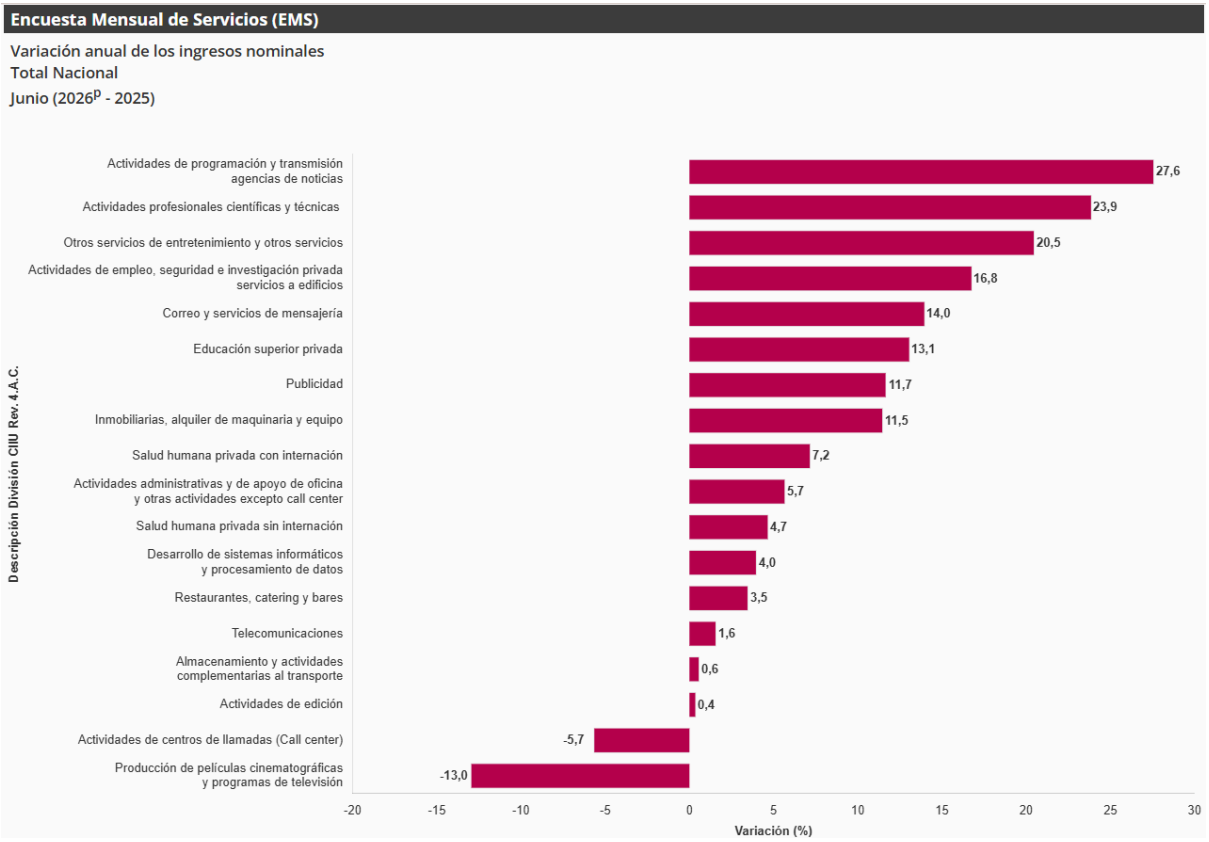
Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.



INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025

debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja ´pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.

El mercado de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola e implementos agrícolas, así como el suministro de repuestos e insumos asociados, presenta barreras de entrada moderadas para nuevos participantes, derivadas de factores técnicos, financieros, operativos y normativos. Si bien no se trata de un sector cerrado o altamente restringido, sí exige capacidades mínimas especializadas que limitan el ingreso inmediato de actores sin experiencia o estructura empresarial.

Desde el punto de vista normativo, los nuevos oferentes deben cumplir con los requisitos generales para desarrollar actividades comerciales en Colombia, tales como matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá o la cámara de comercio correspondiente, inscripción y actualización del RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cumplimiento de obligaciones tributarias, afiliación al sistema de seguridad social para trabajadores y observancia de normas laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Cuando se pretende contratar con entidades estatales,

adicionalmente se requiere capacidad jurídica, experiencia acreditada y, en muchos casos, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el aspecto técnico, una de las principales barreras consiste en la necesidad de contar con personal calificado en mecánica, hidráulica, electricidad, soldadura y mantenimiento de motores diésel o gasolina, según el tipo de maquinaria atendida. La experiencia práctica resulta determinante, dado que los equipos agrícolas suelen requerir diagnósticos especializados y conocimiento de marcas, referencias y sistemas mecánicos diversos. La ausencia de mano de obra competente reduce la posibilidad de competir efectivamente en el mercado.

Desde la perspectiva financiera, el ingreso al sector demanda inversiones iniciales en herramientas especializadas, equipos de diagnóstico, compresores, bancos de trabajo, elementos de izaje, inventario básico de repuestos, vehículos de atención en campo y adecuación de taller. También pueden requerirse recursos de capital de trabajo para adquisición anticipada de piezas, pago de nómina y atención de servicios antes del recaudo contractual, lo cual representa una barrera relevante para pequeñas empresas sin liquidez suficiente.

En cuanto a economías de escala, los actores ya posicionados cuentan con ventajas competitivas derivadas de relaciones comerciales consolidadas con proveedores, compras frecuentes de repuestos a menor costo, capacidad logística instalada, reconocimiento en el mercado y cartera de clientes recurrentes. Estas condiciones les permiten ofrecer mejores tiempos de respuesta y precios más competitivos frente a nuevos participantes que aún no han desarrollado dichas eficiencias operativas.

Adicionalmente, la ubicación geográfica puede constituir una barrera parcial, especialmente en municipios donde se requiere atención rápida en campo o traslado oportuno de maquinaria averiada. Las empresas cercanas o con cobertura regional suelen tener ventajas frente a oferentes ubicados en otras ciudades con mayores costos logísticos.

No obstante lo anterior, las barreras de entrada no son absolutas. Existen oportunidades para nuevos actores que acrediten experiencia técnica, alianzas comerciales, personal idóneo y capacidad operativa suficiente. En consecuencia, puede afirmarse que el sector presenta barreras de entrada medias: exige conocimientos especializados e inversión inicial, pero mantiene condiciones razonables de competencia y posibilidad de ingreso de nuevos oferentes preparados.

MARCO REGULATORIO

En materia comercial y societaria, los oferentes deben encontrarse legalmente constituidos y registrados conforme a lo previsto en el Código de Comercio, así como mantener vigente su matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá o la cámara de comercio competente. De igual forma, deben cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, incluyendo Registro Único Tributario – RUT, facturación electrónica y pago de impuestos aplicables.

En el ámbito laboral, las empresas deben observar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, garantizando vinculación legal del personal, pago de salarios y prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social integral y cumplimiento de aportes parafiscales cuando haya lugar. Asimismo, resulta obligatoria la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente por tratarse de actividades que involucran riesgos mecánicos, eléctricos y manipulación de herramientas.

Desde el componente técnico y operativo, los proveedores deben aplicar buenas prácticas industriales en reparación, mantenimiento, manejo de lubricantes, disposición de residuos peligrosos, almacenamiento de combustibles y control ambiental, conforme a la normativa expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes. En caso de generación de residuos aceitosos, filtros usados, baterías o materiales contaminantes, deberán cumplir las reglas ambientales vigentes sobre manejo y disposición final.

Cuando el servicio es contratado por una entidad pública, como en el caso del Municipio de Subachoque, resulta aplicable el régimen de contratación estatal contenido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015. Estas normas regulan estudios previos, selección de contratistas, requisitos habilitantes, garantías, supervisión y ejecución contractual.

De igual manera, para participar en procesos públicos, los interesados pueden requerir inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP administrado por las cámaras de comercio, cuando la modalidad contractual así lo exija. También deben cumplir principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía en todas las actuaciones contractuales.

En materia tributaria territorial y nacional, los contratistas pueden estar sujetos al impuesto de industria y comercio (ICA), retenciones en la fuente, IVA cuando aplique y demás cargas fiscales según su actividad económica y régimen tributario.

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015

b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.

c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de mínima cuantía.

d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- Impuesto sobre las ventas: el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola, así como el suministro de repuestos, insumos y accesorios, puede generar la aplicación del Impuesto sobre las Ventas – IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario. La procedencia del impuesto dependerá de la naturaleza específica del bien o servicio prestado

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.

- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se

ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.

- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

Normas Ambientales y de Sostenibilidad

En materia ambiental y de sostenibilidad, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola debe desarrollarse bajo prácticas responsables orientadas a prevenir la contaminación del suelo, agua y aire, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente en Colombia. Actividades como cambio de aceites lubricantes, grasas, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás repuestos generan residuos que requieren manejo adecuado conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental, así como las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y autoridades ambientales regionales.

Los aceites usados y grasas lubricantes deben recolectarse en recipientes seguros, impermeables y debidamente identificados, evitando derrames o vertimientos al suelo, alcantarillado o fuentes hídricas. Su manejo debe ajustarse a los principios establecidos en el Decreto 1076 de 2015, el cual compila la regulación ambiental aplicable. Estos residuos deben entregarse a gestores autorizados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

De igual forma, filtros contaminados, estopas impregnadas, envases de lubricantes, baterías usadas y otros materiales peligrosos deben gestionarse conforme a lo previsto en la Resolución 1362 de 2007 y demás normas complementarias sobre residuos peligrosos. Esto implica almacenamiento temporal seguro, separación adecuada y entrega a operadores autorizados.

Respecto de repuestos sustituidos como correas, mangueras, rodamientos, piezas metálicas o componentes mecánicos, se recomienda su clasificación entre residuos aprovechables, reciclables o de disposición especial, priorizando esquemas de economía circular y aprovechamiento material, en armonía con la política nacional de producción y consumo sostenible.

Adicionalmente, los talleres o proveedores deben implementar medidas de uso eficiente de recursos, ahorro de agua, consumo racional de energía, control de emisiones y

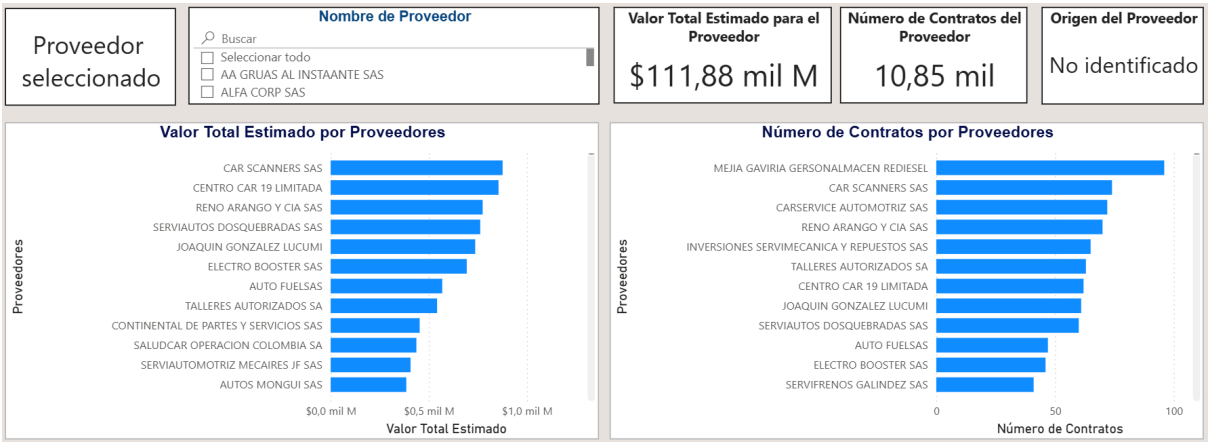
capacitación del personal para atención de derrames y manejo ambientalmente seguro de residuos derivados del mantenimiento.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

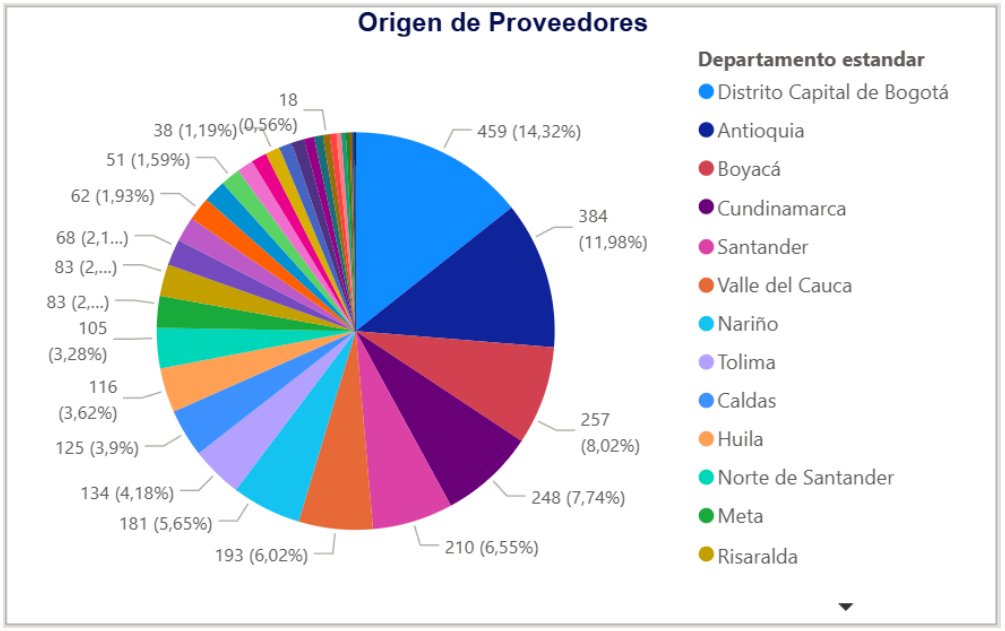
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 30 de abr de 2026, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta $ 25 Millones

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 111.882.700.107
- El Total de contratos ha sido: 10.851

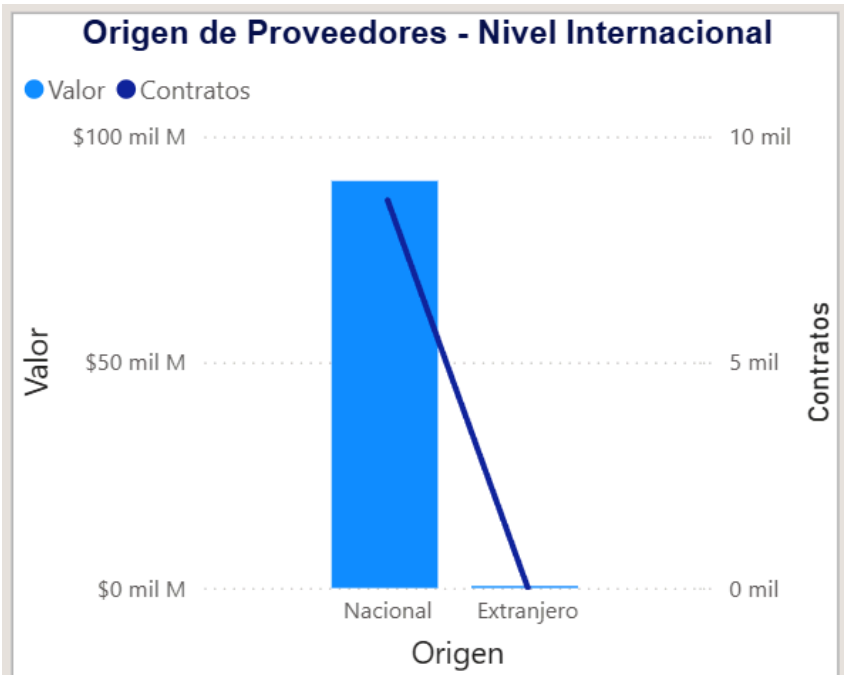


Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



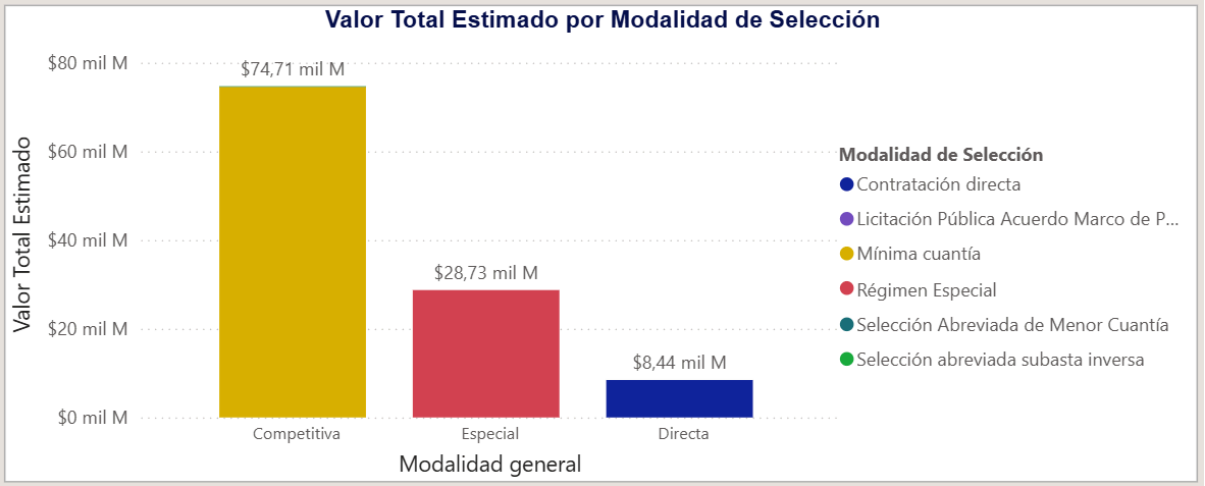
La gráfica muestra que la totalidad de los contratos y del valor contratado se concentra en proveedores nacionales, con aproximadamente $50 mil millones y cerca de 8 mil contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros es prácticamente nula. Esto indica que la contratación se realiza a nivel nacional.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2021			2022			2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2996	$29.575.614.713	26,43%	2283	$23.333.918.316	20,86%	1439	$16.547.250.644	14,79%	1282	$14.591.086.429	13,04%	1276	$13.107.064.940	11,72%	235	$2.642.840.477	2,36%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	481	$3.754.309.210	3,36%	378	$3.297.610.842	2,95%	200	$2.127.341.797	1,90%	135	$1.388.698.924	1,24%	135	$1.361.637.980	1,22%	11	$155.325.835	0,14%
Total	3477	$33.329.923.923	29,79%	2661	$26.631.529.158	23,80%	1639	$18.674.592.441	16,69%	1417	$15.979.785.353	14,28%	1411	$14.468.702.920	12,93%	246	$2.798.166.312	2,50%

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta

¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 31 de marzo 2026 filtrando por el Departamento de Cundinamarca:

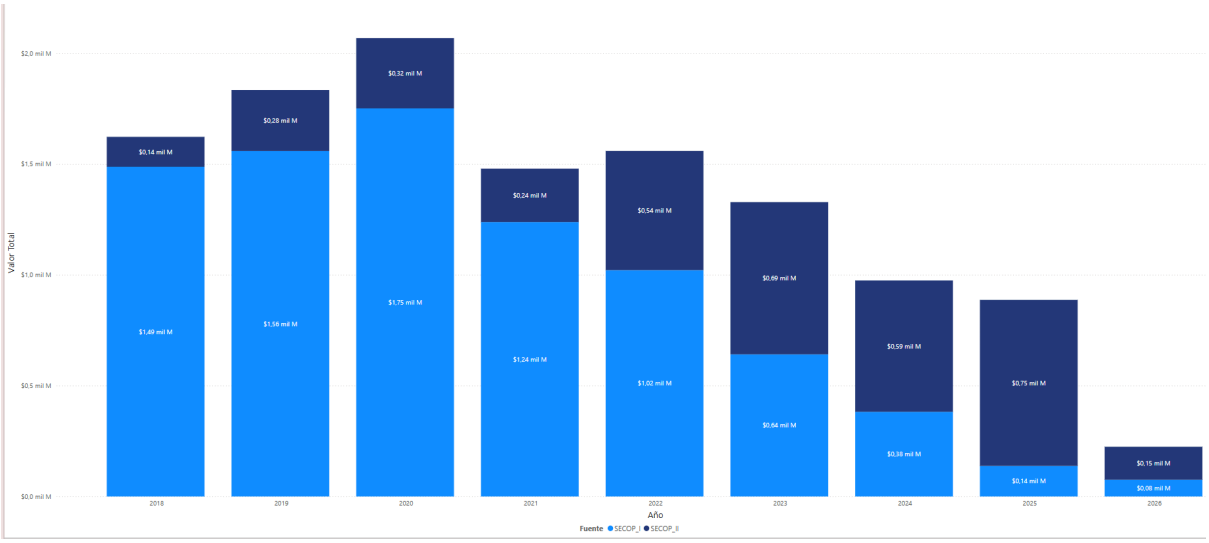
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 6.453.065.829
- El Total de contratos ha sido: 546

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido servicios y elementos de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la

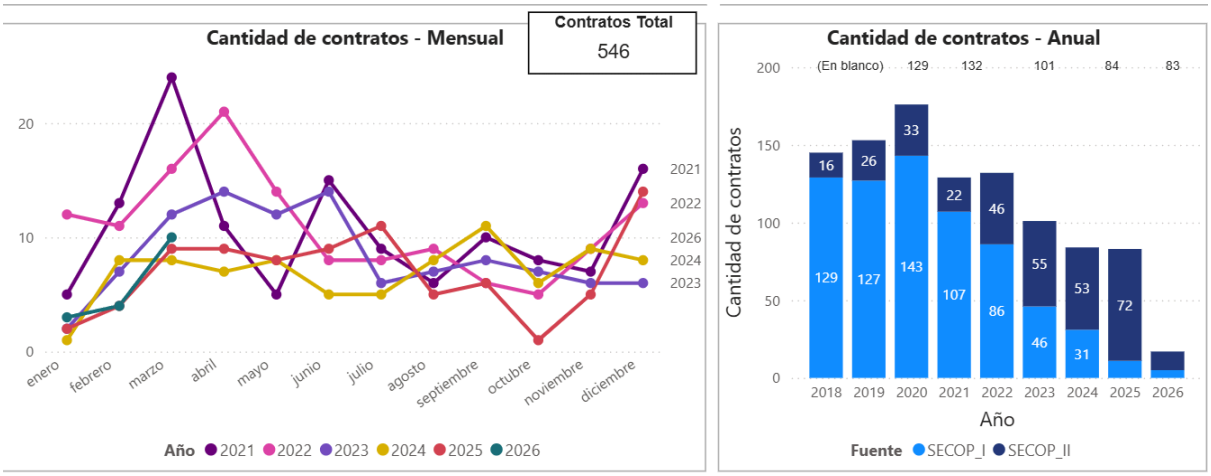
vigencia 2021 a 31 de mar 2026 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

De esta manera se identifica qué negocios en el departamento tienen la capacidad de prestar el servicio que necesita el Municipio de Subachoque para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 207 posibles proveedores, que en el año 2021 a 31 de marzo de 2026 tuvieron 546 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de $6.45 mil millones de pesos.

Gasto anual de los últimos 5 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años

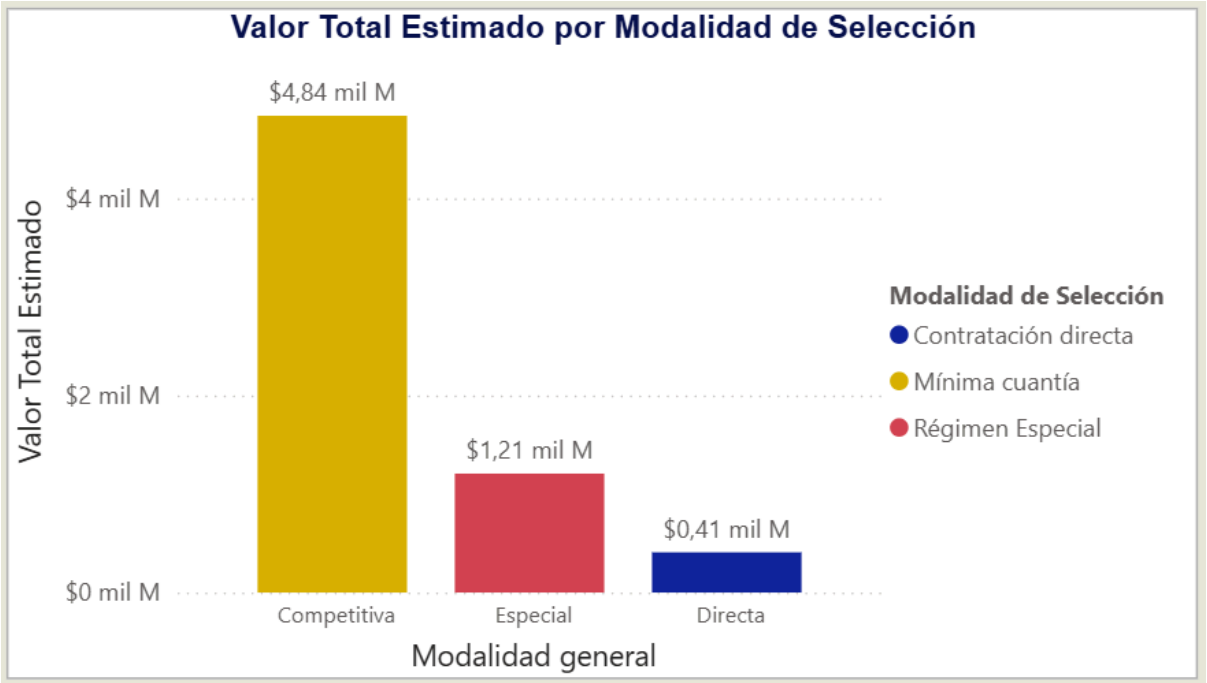


A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

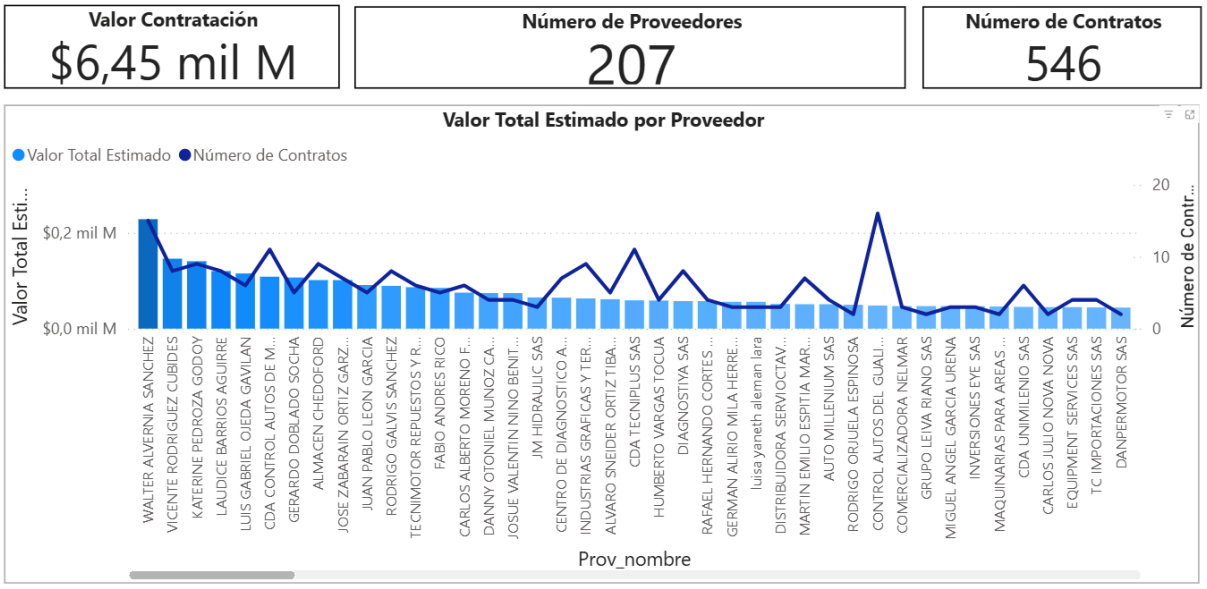
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
WALTER ALVERNIA SANCHEZ	$228.105.970	15
VICENTE RODRIGUEZ CUBIDES	$145.791.750	8
KATERINE PEDROZA GODOY	$140.500.000	9
LAUDICE BARRIOS AGUIRRE	$119.963.720	8
LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN	$114.998.500	6
CDA CONTROL AUTOS DE MOSQUERA	$108.253.038	11
GERARDO DOBLADO SOCHA	$106.512.416	5
ALMACEN CHEDOFORD	$101.233.763	9
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	$101.192.554	7
JUAN PABLO LEON GARCIA	$91.000.000	5
RODRIGO GALVIS SANCHEZ	$89.184.285	8
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	$86.354.815	6
FABIO ANDRES RICO	$84.888.750	5
CARLOS ALBERTO MORENO FAJARDO	$75.026.100	6
DANNY OTONIEL MUNOZ CASTRO	$74.166.650	4
JOSUE VALENTIN NINO BENITEZ	$74.156.031	4
JM HIDRAULIC SAS	$64.990.000	3
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ Y RTM TABIO SAS	$64.598.415	7
INDUSTRIAS GRAFICAS Y TERMOPLASTICAS SAS	$62.945.526	9
ALVARO SNEIDER ORTIZ TIBAVIZCO	$61.277.667	5
CDA TECNIPLUS SAS	$59.115.479	11
HUMBERTO VARGAS TOCUA	$58.630.000	4
DIAGNOSTIYA SAS	$57.493.826	8
RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	$57.484.400	4
GERMAN ALIRIO MILA HERRERA	$56.000.000	3
luisa yaneth aleman lara	$55.967.587	3
DISTRIBUIDORA SERVIOCTAVA SAS	$51.518.704	3
MARTIN EMILIO ESPITIA MARTINEZ	$50.874.425	7
AUTO MILLENIUM SAS	$50.858.000	4
RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	$49.750.000	2
CONTROL AUTOS DEL GUALIVA VILLETA SAS	$48.227.781	16
COMERCIALIZADORA NELMAR	$47.000.000	3
GRUPO LEIVA RIANO SAS	$47.000.000	2
MIGUEL ANGEL GARCIA URENA	$46.991.999	3
INVERSIONES EYE SAS	$46.834.405	3

CARLOS JULIO NOVA NOVA	$44.867.000	2
EQUIPMENT SERVICES SAS	$44.800.879	4
TC IMPORTACIONES SAS	$44.279.769	4
DANPERMOTOR SAS	$44.000.000	2
juan evaristo rozo rodriguez	$43.597.000	3
RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA	$43.585.576	2
EDER GILDARDO CRUZ MARTINEZ	$43.400.000	2
INJECOL JE SAS	$42.784.036	2
LIGIA MENDIGAÑO ALDANA	$42.736.000	2
DIANA JULIETH RODRIGUEZ DIAZ	$42.363.281	5
YECID PALACIOS HERRARA	$41.120.000	2
jhon alexander beltran gaitan	$40.454.282	2
JOSE ACEVEDO LINARES BELTRAN	$40.088.000	3
MARTIN EMILIO UMBARILA RAMIREZ	$39.496.376	3
MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE	$38.909.000	2
SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ 440 SAS	$37.576.600	3
GRUPO LEIVA RIAÑO SAS	$37.036.988	3
FABIAN ANDRES ENCISO CASTANEDA	$37.000.000	2
TALLERES Y SUMINISTROS ML SAS	$36.225.520	2
Girafrenos	$36.091.630	3
JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO	$35.600.000	5
CEDIAUTO SA	$35.591.670	6
SWISSLUB SAS	$35.544.824	4
ROBERTO ANTONIO DELGADO	$35.500.000	3
RAFAEL ANTONIO REYES	$35.397.758	3
TECNIPROYECTOS MIL SAS	$34.440.537	2
JOSUE VALENTIN NIÑO BENITEZ	$34.000.000	2
JULIO CESAR SANCHEZ MONROY	$33.948.583	2
KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	$33.904.327	3
INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS SAS	$33.164.000	5
INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	$33.119.247	2
SERVICIO MECANICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ CACHIPAY	$32.971.600	2
CDA SERVIPLUS SAS	$31.915.880	3
GABRIEL ANTONIO LOZANO COELLO	$29.501.420	4
DISTRIBUIDORA MERCANTIL XO LTDA	$29.427.630	2
JOSUE VALENTIN NIÑO BENITES	$29.390.000	2
SANAUTOS SA	$29.342.826	4
RUIZ Y CIA S EN C	$29.096.000	2
MAURICIO LADINO GARCIA	$29.047.463	3
ALPECORP COLOMBIA SAS	$29.017.661	2
INVERSIONES AVANTI D RINCON SAS	$27.521.000	2
FREDY OLARTE HUERTAS	$27.000.000	2
TALLERES Y SERVICIOS EL ÉXITO	$27.000.000	2
ANDRES ANTONIO MURCIA RAMIREZ	$26.780.660	2
MOTO MART SA MOTOMART	$25.490.775	2
ERIKA JOHANNA GALINDO OCHOA	$25.000.000	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación de mínima cuantía por la suma de 4.84 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca se evidencia que existen 207 proveedores, con un total de 546 contratos suscritos, es decir que existe pluralidad de oferentes



De acuerdo con lo anterior es posible inferir que en el caso de recibir solicitudes de limitación a Mipymes territoriales, se contaría con pluralidad de oferentes para ello.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

A la fecha, en el Municipio de Subachoque no se han adelantado procesos contractuales independientes cuyo objeto exclusivo corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas de propiedad y/o a cargo de la entidad. Históricamente, estas necesidades han sido atendidas de manera conjunta dentro de contratos integrales que también incluyen el mantenimiento del parque automotor oficial y demás vehículos al servicio del municipio.

En ese sentido, con el fin de contar con referentes contractuales y antecedentes administrativos relacionados con la necesidad objeto de análisis, a continuación se relacionan los contratos suscritos por la entidad en los cuales se incorporaron actividades de mantenimiento de maquinaria agrícola junto con servicios de mantenimiento de vehículos oficiales.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CS 016-2020	DOSMOPAR SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	170,000,000
PS 120-2021	ERIKA JOHANNA GALINDO OCHOA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (PATRULLAS EBK004 Y GCK990)	25,000,000
CS 010-2021	RJ CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN CORRECTIVA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL BUS DE PLACAS OIB-476, SISTEMA HIDRÁULICO CARRO CANASTA DE PLACAS OFK 089 Y EMPAQUETADURA DEL SISTEMA VIBRATORIO DEL VIBRO COMPACTADOR CAT CS533C DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	25,399,450
SA MC 010-2021	DOSMOPAR SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	158,558,235.00
PS 114 DE 2022	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE LA MOTONIVELADORA CAT 120H DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	24,139,820
CS 007-2022	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	200,000,000
CS 008 DE 2023	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	260,000,000

CS 014 DE 2023	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUYE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN PARCIAL DEL MOTOR DIESEL OVERHAULING PARA LA VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	20,839,500
AMS-MC-006-2024	GRUPO LEIVA RIAÑO SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASÍ COMO AQUELLOS UTILIZADOS PARA LA SEGURIDAD"	41,958,700
CPS-SASI-106-2025	UNIÓN TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	205.400.000

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE CHITA	MCH-MC-014 DE 2026	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA, TRACTORES JHON DEERE Y FERGUSON DEL MUNICIPIO DE CHITA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	18/03/2026 9:10 AM (UTC -5 horas)	20/03/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	49.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CHITA	MCH-MC-051 DE 2025	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA TRACTORES JHON DEERE Y FERGUSON DEL MPIO DE CHITA.*	Fase de ofertas	8/10/2025 8:52 PM (UTC -5 horas)	10/10/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	35.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTPGA	MC-ANT-CTPGA-026-2024	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	Presentación de oferta	25/09/2024 9:10 AM (UTC -5 horas)	30/09/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	18.259.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	CD-PSP-MGN-CAAG-0092-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	Presentación de oferta	15/03/2020 3:46 PM (UTC -5 horas)	-	13.895.819 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Estudio de la oferta:

El estudio de la oferta para el mercado de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola e implementos agrícolas en Colombia evidencia la existencia de una base plural de proveedores con capacidad para atender requerimientos relacionados con diagnóstico técnico, reparación mecánica, suministro de repuestos, venta de insumos y atención especializada en campo. La oferta está conformada por talleres especializados, distribuidores de maquinaria agrícola, comercializadores de repuestos, empresas metalmecánicas y prestadores de servicios técnicos ubicados en diferentes regiones del país.

A nivel nacional, se identifican empresas dedicadas a la importación, comercialización y soporte técnico de tractores, motocultores, guadañadoras, fumigadoras, cosechadoras e implementos agrícolas, muchas de las cuales complementan su actividad principal con mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes originales o equivalentes. De igual manera, existen talleres independientes con experiencia en motores diésel, sistemas hidráulicos, transmisiones, soldadura y reconstrucción de componentes mecánicos.

En el ámbito regional de Cundinamarca y Bogotá, la oferta resulta favorable por la cercanía a centros industriales, zonas de comercio técnico y cadenas de abastecimiento de repuestos. Esta localización facilita el acceso a proveedores que pueden atender necesidades del Municipio de Subachoque con tiempos razonables de respuesta, desplazamiento y suministro de piezas requeridas.

Se observa igualmente que el mercado presenta diversidad empresarial en tamaño y capacidad operativa, encontrándose desde micro y pequeñas empresas especializadas hasta compañías con cobertura regional o nacional. Esta pluralidad permite a la entidad estructurar procesos contractuales con condiciones de competencia, promoviendo participación de distintos oferentes que acrediten experiencia, capacidad técnica y cumplimiento legal.

En términos comerciales, la oferta disponible suele incluir servicios integrales que comprenden revisión general de equipos, mantenimiento programado, reparación por fallas imprevistas, cambio de aceites y filtros, suministro de llantas, baterías, correas, mangueras, rodamientos, elementos eléctricos y fabricación o adaptación de piezas especiales cuando se requieren.

No obstante, algunos factores pueden incidir en la disponibilidad de oferta, tales como la especialización de ciertas marcas, antigüedad de la maquinaria, dificultad para conseguir repuestos importados o alta demanda estacional en épocas agrícolas. Sin embargo, estas condiciones no eliminan la existencia de proveedores, sino que pueden afectar tiempos de atención o costos específicos.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola e implementos agrícolas comprende una cadena operativa que integra actividades técnicas, logísticas y comerciales necesarias para garantizar la disponibilidad y funcionamiento oportuno de los equipos.

En la etapa de producción o abastecimiento de bienes, los repuestos, insumos y accesorios provienen de fabricantes nacionales e internacionales, distribuidores autorizados, importadores y comercializadores especializados. Dentro de estos bienes se encuentran filtros, aceites, grasas, baterías, correas, llantas, mangueras, rodamientos, componentes eléctricos, piezas hidráulicas y elementos mecánicos requeridos para la reparación o conservación de la maquinaria agrícola.

Posteriormente, la distribución se desarrolla mediante redes mayoristas y minoristas ubicadas principalmente en centros industriales y comerciales como Bogotá, desde donde se despachan productos hacia municipios de Cundinamarca y demás regiones del país. La cercanía geográfica de estos centros favorece tiempos de respuesta para entidades territoriales como el Municipio de Subachoque, facilitando la consecución rápida de repuestos e insumos.

En cuanto a la prestación del servicio, la dinámica inicia normalmente con la identificación de la necesidad de mantenimiento preventivo programado o correctivo por falla mecánica, eléctrica o estructural. Posteriormente se realiza inspección técnica, diagnóstico del equipo, cotización de repuestos y definición de actividades requeridas. Una vez autorizada la intervención, se ejecutan labores como desmonte, reparación, cambio de piezas, lubricación, ajustes, calibración, pruebas de funcionamiento y entrega final en condiciones operativas.

La entrega del servicio puede efectuarse en taller especializado o directamente en campo, dependiendo del tipo de maquinaria, magnitud de la avería y facilidad de movilización del equipo. Para maquinaria pesada o implementos de difícil traslado, es común que los proveedores dispongan de atención móvil en sitio, reduciendo tiempos muertos de operación.

Los tiempos de atención pueden variar según disponibilidad de repuestos, complejidad técnica, antigüedad del equipo y carga operativa del proveedor. En mantenimientos rutinarios los tiempos suelen ser menores, mientras que reparaciones mayores pueden requerir importación de piezas o reconstrucción de componentes.

Oferta del Mercado

La oferta del mercado para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola e implementos agrícolas en Colombia se caracteriza por la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender requerimientos relacionados con reparación mecánica, suministro de repuestos, asistencia técnica especializada y mantenimiento integral de equipos utilizados en actividades rurales y agropecuarias.

Dicha oferta está conformada por talleres especializados en maquinaria agrícola, distribuidores autorizados de marcas comerciales, comercializadores de repuestos, empresas metalmecánicas, proveedores de motores diésel y gasolina, así como personas jurídicas y naturales con experiencia en mantenimiento de tractores, guadañadoras, motocultores, fumigadoras, arados, rastras y demás implementos agrícolas. Esta diversidad

empresarial favorece la competencia y amplía las alternativas de contratación para las entidades públicas.

A nivel territorial, Bogotá y el departamento de Cundinamarca concentran una oferta relevante por su cercanía a centros industriales, zonas comerciales y cadenas de abastecimiento de repuestos, lo cual beneficia a entidades como el Municipio de Subachoque al facilitar tiempos de respuesta razonables, disponibilidad de mano de obra calificada y acceso a suministros especializados.

El mercado también presenta proveedores con distintos niveles de capacidad operativa, desde pequeños talleres locales hasta empresas con cobertura regional o nacional. Algunos oferentes prestan servicios integrales que incluyen diagnóstico técnico, mantenimiento programado, reparación correctiva, soldadura, reconstrucción de piezas, suministro e instalación de repuestos, lubricantes y atención en campo cuando la maquinaria no puede trasladarse fácilmente.

En cuanto a condiciones de competencia, se evidencia pluralidad de oferentes y relativa facilidad de acceso al mercado para empresas con conocimiento técnico y capacidad operativa. No obstante, variables como especialización de ciertas marcas, disponibilidad de repuestos importados, ubicación geográfica y experiencia comprobada pueden incidir en la selección del proveedor.

Empresas reconocidas del sector en Colombia

Casa Toro John Deere

Toyama Colombia

Kubota Colombia

Massey Ferguson Colombia

New Holland Agriculture Colombia

Agroequipos La Sabana SAS

Tractores y Equipos de Colombia SAS

Agromaquinaria SAS

Cummins de los Andes

Diesel Andino SAS

Bosch Car Service Colombia

IMOCOM S.A.S.

Ferretería Industrial de Colombia

SKF Colombia

Lincoln Electric Colombia

CONCLUSIONES

Se evidencia que el mercado relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola e implementos agrícolas, incluyendo el suministro de repuestos, insumos, accesorios y mano de obra especializada, presenta condiciones favorables para atender la necesidad del Municipio de Subachoque. Se identificó un sector con oferta suficiente, pluralidad de proveedores, capacidad técnica disponible y presencia de empresas a nivel nacional y regional con experiencia en reparación, conservación y soporte operativo de equipos agrícolas.

Asimismo, se determinó que existen condiciones de competencia que permiten adelantar un proceso de selección objetiva, garantizando participación de diversos oferentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente. Desde el componente económico, la contratación resulta conveniente por cuanto el mantenimiento oportuno reduce riesgos de paralización de equipos, evita daños mayores, prolonga la vida útil de los activos públicos y optimiza la inversión realizada sobre la maquinaria e implementos al servicio de la comunidad rural.

De igual forma, el sector cuenta con marco normativo definido en materia comercial, tributaria, laboral, ambiental y de contratación estatal, lo que permite estructurar el proceso bajo reglas claras de transparencia, responsabilidad y cumplimiento. En especial, se resalta la necesidad de exigir buenas prácticas ambientales frente al manejo de aceites usados, grasas, filtros, baterías y demás residuos derivados de las actividades de mantenimiento.

En ese sentido, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica y económica para contratar la prestación de los servicios requeridos, siendo una necesidad real y justificada para garantizar la continuidad operativa de la maquinaria agrícola de propiedad y/o a cargo del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del sector rural, la atención de programas agropecuarios y el cumplimiento de los fines institucionales de la administración

municipal.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES.

En el marco del análisis del sector, las Entidades Estatales deben incorporar criterios diferenciales y puntajes adicionales orientados a promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la sostenibilidad en la contratación pública. En particular, la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de incluir medidas que faciliten la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, mediante requisitos habilitantes diferenciados y la asignación de puntajes adicionales, de acuerdo con las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector, estos criterios se definen en los estudios previos y la invitación pública del proceso a adelantar.

Identificación de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1."Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su

jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con

la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

Análisis De Fomento A Los Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad

En desarrollo del presente proceso de contratación la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, en este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que

facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En ese sentido, la Administración Municipal considera pertinente sugerir la incorporación, dentro de las actividades del contratista, de acciones orientadas a fomentar la inclusión laboral. En este marco, se recomienda que el contratista, en la medida de lo posible, subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, observando en todo momento

las garantías constitucionales relacionadas con la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

RIESGOS ASOCIADOS

Uno de los principales riesgos corresponde a la demora en la consecución de repuestos o piezas especializadas, especialmente cuando se trate de maquinaria antigua, referencias descontinuadas o componentes importados, situación que puede generar tiempos prolongados de inmovilización de los equipos y afectar la operación institucional.

También existe riesgo de incremento en los precios de repuestos, lubricantes e insumos, derivado de variaciones en la tasa de cambio, inflación, costos logísticos o escasez de inventario en el mercado, lo cual podría impactar el equilibrio económico del contrato o la suficiencia presupuestal estimada.

Desde el punto de vista técnico, puede presentarse diagnóstico incompleto o aparición de daños ocultos al momento de intervenir la maquinaria, generando necesidad de actividades adicionales no previstas inicialmente. Esto es común en equipos con alto desgaste o mantenimiento histórico insuficiente.

Otro riesgo relevante es el incumplimiento en tiempos de atención o entrega por parte del contratista, ya sea por falta de personal, sobrecarga operativa, dificultades logísticas o deficiencias administrativas, lo que podría retrasar la disponibilidad de los equipos requeridos por el municipio.

En materia de calidad, se identifica el riesgo de instalación de repuestos no originales, de baja calidad o incompatibles, así como ejecución deficiente de reparaciones, lo cual

puede ocasionar nuevas fallas, mayores costos futuros o afectaciones a la seguridad operativa de la maquinaria.

Desde el ámbito jurídico y administrativo, pueden presentarse riesgos relacionados con insuficiente supervisión contractual, deficiente definición de especificaciones técnicas, controversias sobre cantidades ejecutadas, soporte documental incompleto o incumplimiento de obligaciones laborales y tributarias por parte del contratista.

En el componente ambiental, existe riesgo asociado al manejo inadecuado de aceites usados, grasas, filtros, baterías y demás residuos contaminantes, lo cual podría generar impactos ambientales o sanciones si no se cumple la normativa aplicable.

Finalmente, también puede existir riesgo operativo derivado de accidentes laborales o daños durante la intervención mecánica, especialmente en actividades de soldadura, izaje, manipulación de herramientas pesadas o pruebas de funcionamiento.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO:Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Con la presente contratación se beneficiará de manera directa la comunidad del municipio de Subachoque, en especial la población rural y los productores del sector agropecuario, dado que el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola e implementos agrícolas de propiedad y/o a cargo del municipio permitirá garantizar su adecuado funcionamiento y operación.

La disponibilidad de maquinaria agrícola en óptimas condiciones técnicas facilitará la ejecución oportuna de labores de apoyo al campo, fortaleciendo la productividad agrícola, mejorando las condiciones de trabajo en el sector rural y contribuyendo al desarrollo económico y social de la ruralidad del municipio.

Así mismo, esta contratación permitirá brindar un mejor acompañamiento institucional a las comunidades rurales, optimizando la prestación de servicios dirigidos al sector agropecuario y promoviendo el bienestar de la población campesina, en concordancia con las políticas de fortalecimiento rural del municipio.

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 10 de Septiembre de 2026

Elaboró: Daniela Cantor- Contratista

References

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (n.d.). https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia Compra Eficiente. Retrieved Sep 10, 2026, from https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved Sep 10, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Encuesta mensual de servicios (EMS). (n.d.). DANE. Retrieved Sep 10, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved Sep 10, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PIB Información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved Sep 10, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%*.

Sociedad de Agricultores de Colombia. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.sac.org.co

Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya – Fenalce. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.fenalce.org

Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.fenalco.com.co

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.andi.com.co

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.ccb.org.co

Federación Colombiana de Ganaderos – Fedegán. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.fedegan.org.co

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (s.f.). *Portal institucional*. Recuperado de https://www.minagricultura.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (s.f.). *Indicadores económicos y sector agropecuario*. Recuperado de https://www.dane.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE